



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente constancia de envío de la notificación. Sírvasse Proveer.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2020 00351 00			
DEMANDANTE	Edna Mireya Morales Valencia	C.C. No.	1.073.238.514
DEMANDADA	Esimed S.A.		
ASUNTO	Prestaciones sociales		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la demandada fue debidamente notificada de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y estando dentro del término de ley, guardó silencio. En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **ESIMED S.A.**, toda vez que no allegaron escrito de contestación de demanda dentro del término legal.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de **ESIMED S.A.**, el no haber dado contestación a la demanda de conformidad con lo señalado por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Previo a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, **REQUIÉRASE** a la parte actora a efecto de que allegue Certificado de Existencia y Representación de la demandada debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 110 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2484df0cff1490bc73495f2720f1e4bcbbf843cb210eb07a3f2adb9ead115601**

Documento generado en 15/12/2023 06:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>